

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ALIMENTACIÓN

Conste por el presente documento, la **Segunda Adenda al Contrato de Servicio Complementario de Alimentación** que celebran de una parte, **MINERA YANAQUIHUA S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20497062781, con domicilio en Calle Fermin Tanguis N° 145, Int. 1101, Urb. Residencial Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento Lima, debidamente representada por su gerente general, señora Maria Virginia Samaniego Alcantara, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06608484, con facultades según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11009825, Asiento C00026 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, Oficina Registral de Arequipa, a quien en adelante se denominará **EL COMITENTE**; y de la otra parte, **SERVICIOS GENERALES THIAGO & ARIS E.I.R.L.**, con RUC N° 20603668911, con domicilio en Calle Brasil Mz. 10, Lte. 10, Zona A, N° 203, P.J. Hunter, distrito de Jacobo Hunter, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Titular-Gerente, señor Ronald Castillo Yamunaque, identificado con DNI N° 42851818, con facultades según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11407658, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, Oficina Registral Arequipa, a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**.

Toda referencia a "**LAS PARTES**" se entiende que comprende a **ELCOMITENTE** y a **EL LOCADOR**; en los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de diciembre de 2021, **ELCOMITENTE** y **EL LOCADOR** celebraron el Contrato de Servicio Complementario de Alimentación, en adelante el **contrato de origen**, por medio del cual **EL LOCADOR** se obliga a prestar a favor de **EL COMITENTE** el servicio complementario de alimentación y atención en los comedores ubicados en los campamentos mineros de la Unidad Económica Administrativa Alpacay de titularidad de **EL COMITENTE** (en adelante se denominará el "servicio"), por el plazo computado desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en los términos contenidos en el contrato descrito.

Posteriormente, con fecha 30 de diciembre del 2022, **LAS PARTES** celebraron la **Primera Adenda al Contrato de Servicio Complementario de Alimentación** en los términos descritos en la citada adenda.

En este contexto, por intereses de **LAS PARTES** y común acuerdo, convienen en ampliar el plazo del **contrato de origen**; asimismo convienen **modificar** la Cláusula Cuarta, Cláusula Quinta y Cláusula Décima del **contrato de origen**, modificada mediante la **Primera Adenda al Contrato de Servicio Complementario de Alimentación**, conforme a lo señalado en la siguiente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** convienen en prorrogar el plazo del **contrato de origen** por el periodo adicional de un (01) año, comprendido desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024.



SERVICIOS GENERALES THIAGO & ARIS E.I.R.L.
RUC. 20603668911


Ronald Castillo Yamunaque
GERENTE GENERAL

Asimismo, **LAS PARTES** convienen modificar la Cláusula Cuarta, Cláusula Quinta y Cláusula Décima del **contrato de origen**, modificada mediante la **Primera Adenda al Contrato de Servicio Complementario de Alimentación**, las cuales quedan redactadas en los siguientes términos:

“(…)

ALCANCES DEL SERVICIO:

CLÁUSULA CUARTA.- El servicio, materia del presente contrato, que prestará **EL LOCADOR** se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

4.1 Los alcances y características del servicio complementario de alimentación, que **EL LOCADOR** brindará a **EL COMITENTE** se encuentran detallados y contenidos en los siguientes Anexos, los mismos que forman parte integrante del presente contrato:

4.1.1. Anexo 01: Especificaciones Técnicas del Servicio de Alimentación para el Trabajador.

4.1.2. Anexo 02: Infraestructura.

4.1.3. Anexo 03: Relación del personal contratado para la ejecución del Servicio de Alimentación por parte de **EL LOCADOR**.

4.1.4. Anexo 04: Inclusiones y Exclusiones de la Tarifa Pactada.

4.1.5. Anexo 05: Relación de Equipos Complementarios proporcionado por **EL LOCADOR**.

En este sentido, por común acuerdo, las partes convienen modificar el contenido del Anexo 01, del Anexo 02, del Anexo 03 y del Anexo 04 del contrato de origen, según Anexos adjuntos a la presente adenda, los cuales forman parte integrante del contrato de origen.

4.2 **EL LOCADOR** deberá de seleccionar, contratar y administrar por su cuenta al personal necesario para la prestación del servicio, el mismo que debe poseer experiencia en la prestación del servicio objeto materia del presente contrato.

4.3 **EL LOCADOR** declara estar familiarizado con la naturaleza del servicio, conoce las características del lugar y las condiciones relacionadas con la adquisición y almacenamiento de los insumos alimenticios y los de limpieza, exigencias sanitarias, así como de las características de los materiales, equipos, instalaciones y demás implementos que se necesitarán antes y/o durante la ejecución del servicio materia del presente contrato. Asimismo, **EL LOCADOR** declara que no se constituye impedimento alguno para ejecutar el servicio materia del presente contrato conforme a las condiciones establecidas en el documento.

4.4 El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** será realizada exclusivamente por este.

FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

CLÁUSULA QUINTA.- En contraprestación por el servicio prestado, **EL COMITENTE** abonará a **EL LOCADOR** una suma total mensual resultante de multiplicar de costos unitarios indicados a continuación por la cantidad de raciones suministradas durante dicho periodo, más el IGV.

TIPO DE COMIDA	COSTO UNITARIO
Desayuno	S/ 11.00 (Once con 00/100 Soles)
Almuerzo	S/ 11.50 (Once con 50/100 Soles)
Cena	S/ 11.50 (Once con 50/100 Soles)
Valor total de la ración diaria	S/ 34.00 (Treinta y Cuatro con 00/100 Soles)

* Los montos no incluyen el IGV.

* Los detalles de las inclusiones y exclusiones de la presente tarifa se encuentran en el Anexo 04.

En los referidos precios unitarios se incluyen los insumos, materiales, equipos, traslados de insumos y de personal, herramientas, transporte de los productos de las comunidades del Área de Influencia, por servicio de traslado de residuos (domésticos, biodegradables y otros), por las porta loncheras para los almuerzos transportados del personal de **EL COMITENTE**, así como el servicio de traslado y recojo de loncheras de las bocaminas, compra de productos en la Área de Influencia (pan, papa, cárnicos y otros), un personal de nutrición, así como cualquier otro concepto que derive por la ejecución del servicio, así también como las remuneraciones, descansos semanales, feriados, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones y cualquier otro concepto o remuneración que pueda percibir el personal de **EL LOCADOR** asignado al servicio, así como cualquier contribución, impuesto, tributo, gasto o costo y utilidad que derive del mismo, sin limitación ni exclusión de ninguna clase.

En este sentido, **LAS PARTES** acuerdan que el pago que realizará **EL COMITENTE** a favor de **EL LOCADOR** se efectuará de acuerdo a las valorizaciones mensuales que serán aprobadas y emitidas por la Gerencia de Operaciones de **EL COMITENTE** dentro de los últimos días de cada mes (teniendo como plazo máximo de emisión el último día de cada mes), las mismas que serán elaboradas de acuerdo a lo establecido en el primer y segundo párrafo de la presente cláusula y de acuerdo a los resúmenes y sustento que presente **EL LOCADOR**. El periodo de las mencionadas valorizaciones será computado desde el día 26 del mes anterior de su emisión hasta el día 25 del mes de la emisión de la valorización. Una vez emitidas las referidas valorizaciones, **LAS PARTES** acuerdan que **EL LOCADOR** emitirá la factura correspondiente y presentará a **EL COMITENTE** en el mismo día de la emisión y aprobación de la valorización mensual, teniendo como plazo máximo de emisión y presentación el último día del mes de prestación del servicio valorizado. El pago de la contraprestación se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de presentada la factura correspondiente. En caso que **EL LOCADOR** no presente a **EL COMITENTE** la factura el mismo día de la emisión de la valorización mensual (plazo máximo de emisión hasta el último día de cada mes), el plazo de cancelación del pago será dentro de sesenta (60) días calendario de presentada la factura. La factura presentada incorrectamente será devuelta para su corrección, rigiendo el plazo de cancelación partir de la fecha de su correcta presentación.

La contraprestación será abonada por **EL COMITENTE** a la Cuenta Corriente en Soles de **EL LOCADOR**, Cuenta N° 215-2586486-0-36 del Banco de Crédito del Perú y a la Cuenta Corriente Detracciones N° 00-101-623165 del Banco de la Nación.

De otra parte, en caso **EL LOCADOR** incumpla con presentar la documentación necesaria ante **EL COMITENTE** según requerimiento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales y tributarias, dentro del plazo estipulado en el numeral 8.46 de la cláusula octava, **EL COMITENTE** está facultado por **EL LOCADOR** para la retención del pago de su valorización mensual respectiva y penalizará el incumplimiento de su obligación según lo estipulado en la cláusula décima, hasta el cumplimiento de su obligación, caso contrario se resolverá el presente contrato de acuerdo a la cláusula décima segunda.

(...)"

"(...)

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

CLÁUSULA DÉCIMA.- Las penalidades se aplicaran por los incumplimientos de las obligaciones por parte de **EL LOCADOR** de los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, sin perjuicio de otros derechos que tengan las partes según lo establecido en este contrato.

Cabe indicar que para aplicar las penalidades **EL COMITENTE** deberá de cursar a **EL LOCADOR** un comunicado escrito donde señale y acredite el incumplimiento de las obligaciones que se le atribuye a **EL LOCADOR**, así como la penalidad que resulte aplicable. A estos efectos **EL LOCADOR** tendrá el plazo de tres (03) días calendario para presentar sus descargos por escrito a **EL COMITENTE**, lo cual será evaluado por **EL COMITENTE**, quien comunicará su decisión de aplicar o no las penalidades recogidas en la presente cláusula, teniendo en cuenta la gravedad y frecuencia del incumplimiento, ello sin perjuicio de la subsanación inmediata del incumplimiento por parte de **EL LOCADOR**.

La unidad referencial para las penalidades recogidas en la presente cláusula será la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) cuyo valor se encuentre vigente en el momento de cometida la falta. A estos efectos **EL LOCADOR** se hará acreedor a multa(s) y/o penalidades cada vez que incurra en la(s) siguiente(s) faltas:

PENALIDADES

UIT-2024

5,150.00

N.º	AREA VERIFICADORA	INCUMPLIMIENTO	PENALIDADES	
			UIT VIGENTE	SI (VALOR REFERENCIAL)
1	SEGURIDAD	Por no presentar el informe mensual de SSOMA, conteniendo los cumplimientos del programa anual de seguridad por encima del 90% de cumplimiento, en las fechas establecidas (tercer día de cada mes).	1	5,150.00
2		Cuando ocurra un Incidente/Accidente de trabajo, se aplicará una penalidad en los siguientes casos:	1	5,150.00





MINERA

Yanaquihua S.A.C.

U.P. ALPACAY

	Ø No presentar el Aviso al Área de seguridad dentro de las 12 horas posteriores a la ocurrencia de incidentes y accidentes, conforme al procedimiento de investigación de incidentes y accidentes. Ø No presentar el informe Final (físico- digital con firmas) al Área de Seguridad dentro de las 72 horas posteriores a la ocurrencia de incidente y accidente, conforme al procedimiento de investigación de incidentes y accidentes. Ø Por no realizar y presentar al Área de Seguridad los levantamientos de las acciones preventivas/correctivas de los incidentes, accidentes, dentro de los tiempos establecidos. Ø Por cada accidente de trabajo que genere un descanso medico en el trabajador mayor a 20 días o por ocultar accidentes e incidentes. Ø Por la generación de un Accidente Mortal, será determinado la resolución del contrato mediante el resultado de una investigación.		
3	En caso de incumplimientos en sus funciones del supervisor se aplicará una penalidad en los siguientes casos: Ø En el acumulado global de todos los supervisores, tener un promedio menor al 85% de cumplimiento en los Índice de Desempeño del Supervisor (IDS). Ø Por encontrar a trabajadores a su cargo laborando sin las herramientas de gestión como (orden de trabajo, IPERC Base, procedimientos, etc.) o dar órdenes de operar equipos a trabajadores que no cuenten con la debida autorización de operación de equipos. Ø Por permitir realizar trabajos a los trabajadores que aún no han culminado el proceso de afiliación. Ø Por ordenar realizar trabajos en condiciones de alto riesgo (art. 129 y 130 D.S. 024-2016 EM y su modificatoria) sin contar con el PETAR autorizado y firmado para cada turno, por el Supervisor y jefe de Área donde se realiza el trabajo.	1	5,150.00
4	En el caso de Incumplimientos a las Normas Vigentes, Políticas de MYSAC, Reglamento Interno de Seguridad en el trabajo, Reglamento interno de tránsito de Vehículos, Estándares establecidos se aplicará una penalidad en los siguientes casos: Ø Por designar trabajo a los conductores a su cargo sin antes haber tenido un descanso mínimo de 8 horas continuas como mínimo. Ø Por no tomar los controles para el ingreso de productos prohibidos a la Instalaciones de la Unidad como las bebidas Alcohólicas, bajo las modalidades de cambios de guardia y/o ingreso de vehículos hacia la Unidad, entre Otros. Ø Por no tomar los controles necesarios a que sus conductores, conduzcan los vehículos/Equipos en estado de ebriedad o Drogas. Ø Por ingerir bebidas alcohólicas dentro de las Instalaciones de EL COMITENTE (Campamentos, Oficinas, Lugares de trabajo, Etc.). Ø No contar en la guardia con la Supervisión Colegiada para cada turno y el Supervisor de Seguridad. Ø Por no presentar el cumplimiento de programas de mantenimiento Preventivo al Área de Seguridad y poner en peligro a sus trabajadores cuando salen de días libres o retornan a la unidad contratando unidades de transporte en mal estado, sin las autorizaciones correspondientes o	1	5,150.00

EMPRESAS GENERALES THIAGO & ARIS E.I.R.L.
RUC. 20602608911

5

Ronald Castillo Yamunaque
GERENTE GENERAL



		empresas que no prestan garantías de dar un buen servicio de calidad. Ø No entregar Implementos de seguridad completos y adecuados a sus trabajadores de forma puntual y como consecuencia sufran lesiones. Ø Todo incumplimiento o contravención a las Políticas de EL COMITENTE , Reglamento Interno de seguridad en el trabajo de EL COMITENTE , Reglamento Interno de Tránsito de Vehículos, Estándares, Procedimientos, acuerdos, convenios y directivas establecidos o suscritos con EL COMITENTE , los mismos que comprometan la Seguridad y Salud de los trabajadores de forma reiterada y que el incumplimiento persista aún después de haber sido notificado a sus Gerencias y estos no hayan sido corregidos por los responsables en operaciones.		
5	MEDIO AMBIENTE	Deficiente gestión de residuos sólidos generados en sus actividades y áreas bajo su cargo, esto incluye; mala segregación de residuos sólidos en sus almacenes primarios, el abandono de residuos sólidos en áreas no autorizadas.	0.5	2,575.00
6		No remediar ni comunicar oportunamente la afectación de los componentes ambientales por derrames de hidrocarburos, residuos sólidos u otras sustancias y productos químicos se incluye la extracción de agua de fuentes no autorizadas tanto dentro de la organización como fuera de la misma (tiempo de comunicación es máximo en 6 horas sucedido el evento).	0.5	2,575.00
7		Se considera una falta el cazar, alimentar fauna silvestre y doméstica. Recolectar, y retirar flora silvestre sin opinión favorable del área de medio ambiente.	0.5	2,575.00
8	SALUD OCUPACIONAL	Por no reportar oportunamente algún caso de sospecha de enfermedad profesional o no brindar información real de resultados médicos de algún trabajador.	0.5	2,575.00
9		Por no cumplimiento de realizar Examen Médico Ocupacional algún trabajador o ingresar a laborar un trabajador SIN aptitud en su examen médico.	0.5	2,575.00
10		Por no cumplimiento de restricciones medicas en EMOs de trabajadores, no cumplimiento de procedimientos en referencias médicas y procesos de reincorporación laboral, no levantamientos de observaciones medicas e inspecciones de salud.	0.5	2,575.00
11	ADMINISTRACIÓN	Por no presentar las obligaciones laborales y tributarias completas, correctas y que no generen problemas en los meses siguientes en el pago a los trabajadores, como plazo hasta el 25 de cada mes (información a presentar corresponde al mes anterior).	1	5,150.00
12		Por el uso inadecuado y desperdicio de los suministros a cuenta de EL COMITENTE , se descontará el valor del suministro (combustible, energía eléctrica, agua de consumo entre otros).	0.5	2,575.00
13		Por dañar los equipos que les encarga EL COMITENTE evidenciada por un informe de investigación (equipos de cocina, infraestructuras, instalaciones eléctricas, o en caso que se realicen instalaciones sin la autorización de la Empresa, se descontará al locador el costo de la reparación y mano de obra.	0.5	2,575.00
14		Por no cumplir con el programa de mantenimiento de equipos mayores de cocinas y Equipos de refrigeración y otros.	0.5	2,575.00
15		Retraso en la ejecución y atención de los servicios en cualquiera de los comedores a su cargo, que se repita más de tres veces en el mes.	0.5	2,575.00



16		Cuando suceda algún caso de intoxicación alimentaria imputable al locador la responsabilidad la determina el médico de la unidad de acuerdo a criterio profesional de la salud; siendo este hecho posible causal de resolución de contrato.	1	5,150.00
17		Control inadecuado de documentación física o en digital, no tener al alcance cuando se solicita en auditorías internas y/o externas.	1	5,150.00
18		Si estando dentro de los horarios previstos de atención, se hubiera terminado los alimentos sin que se tenga un incremento de comensales.	1	5,150.00
19	COSTOS VALORIZACIONES	No presentar documentación para valorización en las fechas establecidas como: No presentar la información correcta, detallada con los sustentos firmados por cada contrata. Por no firmar la valorización el representante o el apoderado legal.	0.25	1,287.50

De otro lado, en caso de resolución del presente contrato por causales de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL LOCADOR**, este se obliga al pago de una indemnización por daños y perjuicios por la suma de S/ 80,0000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles) a favor de **EL COMITENTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su requerimiento de cancelación. A estos efectos, **EL COMITENTE** deberá cursar una carta notarial requiriendo el pago.

Las partes dejan constancia que las modificaciones realizadas mediante la presente adenda entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ALIMENTACIÓN Y ADENDA

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Servicio Complementario de Alimentación y Primera Adenda que no están siendo modificadas a través de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes firman la presente Adenda en dos (02) ejemplares, en la Ciudad de Arequipa, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


 María Virginia Samaniego Alcántara
 Gerente General
 MINERA YANAQUIHUA S.A.C.
EL COMITENTE

SERVICIOS GENERALES THIAGO & ARIS E.I.R.L.
 RUC. 20603668911

 Ronald Castillo Yamunaque
 GERENTE GENERAL
 Ronald Castillo Yamunaque
 Titular - Gerente
 SERVICIOS GENERALES THIAGO & ARIS
 E.I.R.L.
EL LOCADOR

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TRABAJADOR

La cantidad promedio de raciones diarias siendo el mínimo 250 pax y máximo 600 pax cada ración diaria incluye desayuno, almuerzo y cena, según detalle.

VALOR CALORICO TOTAL: 3200 Kcal – 3500 Kcal

DESAYUNO		
COMPONENTE	GRAMAJE PROMEDIO	CONSUMO
Plato Caliente	100 gr. Sin hueso o 140 gr. Con hueso	Plato caliente + guarnición o 2 huevos sancochados por persona
Guarnición	100 gr. de arroz o 100 gr. Tubérculos (cuando el plato lo amerita).	
Sopa (Cárnico)	100 gr. Sin hueso o 140 gr. Con hueso	
Huevos a la orden	100 gr.	
Leche evaporada (tres veces x semana).	100 ml.	01 Jarrita personal por comensal
Yogurt (dos veces por semana).	250 ml.	01 Vaso por comensal
Café en lata, fortificante en polvo, infusiones	250 ml.	A disposición en mesa
Queso pasteurizado o aceituna	40 gr.	01 Porción por comensal
Pan (variedad).	130 gr.	02 Panes por comensal
Mermelada/ mantequilla	15 gr.	En mesa
Avena, Soya, Maca, Quinoa, Kiwicha.	250 ml.	01 Taza por comensal

ALMUERZO		
COMPONENTE	GRAMAJE PROMEDIO	CONSUMO
Entrada	150 gr. Aprox.	Tres veces a la semana
Sopa (Cárnico)	50. gr.	01 plato por comensal
Plato Caliente (Cárnico)	Sin Hueso: 120gr	Plato caliente + guarnición
	Con Hueso: 180gr	
	Vísceras: 120gr	
Arroz	120 gr.	
Guarnición	100 gr. De arroz o fideos o 100 gr. de tubérculos, y menestra 120 gr.	
Salad Bar (02 variedades)	150 gr.	A discreción
Salsa de Aji		En línea, a discreción
Frutas de mesa	De 130 gr. A 150 gr. (6 unidades diferentes de frutas enteras de estación)	01 porción por comensal, de acuerdo a programación
Alcuzas		En mesa
Refresco natural	250ml	En mesa

CENA

COMPONENTE	GRAMAJE PROMEDIO	CONSUMO
Sopa (Cárnico)	50 gr.	01 plato por comensal
Plato Caliente (Cárnico)	Sin Hueso: 120gr	Plato caliente + guarnición
	Con Hueso: 180gr	
	Vísceras: 120gr	
Arroz	120 gr.	
Guarnición	100 gr. De arroz o fideos o 100 gr. de tubérculos, y menestra 120 gr.	
Salsa de Aji		En línea, a discreción
Postre o Fruta	De 120 gr. A 150 gr. (2 unidades diferentes de frutas enteras de estación).	01 porción por comensal, de acuerdo a programación
Alcuzas		En mesa
Infusión	250 ml.	A discreción en mesa

COSTO UNITARIO POR TIPO DE COMIDA

▪ Desayuno	S/. 11.00
▪ Almuerzo	S/. 11.50
▪ Cena	S/. 11.50

Total, ración diaria: S/ 34.00 (Treinta y Cuatro con 00/100 Soles)

*Los montos no incluyen el IGV.

* Los detalles de las inclusiones y exclusiones de la presente tarifa se encuentran en el Anexo N° 04

ADICIONALES:

VALOR AGREGADO/ADICIONALES	DESCRIPCION
Menús	Programación variada y balanceada
Menús de dieta	Programación de dieta variada y balanceada
Menú mejorado	Frecuencia: 01 vez por semana, los días domingo en el almuerzo (según programación).
Festival de postres	01 vez al mes en el almuerzo
Festival gastronómico	01 vez al mes en el almuerzo
Almuerzo Transportado/loncheras	Al mismo costo que el almuerzo servido en los comedores

ANEXO 02

INFRAESTRUCTURA

Abastecimiento de agua, energía y mantenimiento de campanas y ductos de cocina: estarán a cargo y bajo responsabilidad de **EL COMITENTE**.

El abastecimiento de gas a los tanques estará a cargo de **EL COMITENTE**; y deberá ser abastecido de acuerdo a la demanda del servicio y se le descontará el monto total de la factura en su valorización mensual.

Habilitación del local para el comedor: estará a cargo de **EL COMITENTE**, el mismo que contará con todos los servicios adecuados para su normal funcionamiento y operatividad.

Infraestructura de cocina y comedor: la infraestructura de la cocina y comedor, será proporcionada por **EL COMITENTE**, siendo responsabilidad de la locadora la limpieza, el cuidado, orden y mantenimiento de los muebles y ambientes asignados para la cocina y comedor.

Equipos complementarios: el equipamiento complementario estará a cargo de **EL LOCADOR** como son las cámaras frigoríficas (cárnicos, verduras y frutas). Así como otros equipos detallados en el Anexo 5.

Almacenamiento: es necesario contar con un área e infraestructura adecuada para el almacenamiento de los productos e insumos, la misma que debe ser facilitada por **EL COMITENTE**.

ANEXO 03

RELACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR PARTE DE EL LOCADOR

El sistema de trabajo será acumulativo de 2 x 1.

La dotación prevista para la operación, es la que se muestra en el cuadro siguiente, la misma que está sujeta a incrementarse o disminuir, según el requerimiento del servicio y el aseguramiento de la operatividad diaria:

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR COMEDORES							
DESCRIPCIÓN	PLANTA PAX:230	ENCARNA SATELITAL	GERTRUDIS PAX:240	ESPERANZA PAX:240	C. RICO PAX:75	TOTAL	RELEVO
Supervisora de Seguridad	1	0	0	0	0	1	1
Supervisora de Calidad	1	0	0	0	0	1	
Administrador de Contrato	1	0	0	0	0	1	1
Supervisora de Operación	1	0	1	0	1	3	
Cocinero	2	0	2	1	1	6	3
Ayudante De Cocina	2	0	2	1	1	6	3
Mozas	2	0	2	2	0	6	3
Auxiliares (Vajilla)	1	1	1	1	2	6	3
Almacenero /Chofer	1	0	1	0	0	2	1
						32	15
						TOTAL	47

REMUNERACIÓN BASICA

Como supervisor integral y soporte directo de **SERVICIOS GENERALES T&A E.I.R.L.** a la operación se encuentra el Gerente General, Sr. **RONALD CASTILLO YAMUNAQUE**, a quien se le puede contactar a sus correos electrónicos ronal.castillo.y@gmail.com.

DESCRIPCIÓN POR CARGO	CANT.	REMUNERACIÓN BÁSICA
Personal Administrativo		
Administrador de Contrato	1	4,500.00
Ingeniero de Seguridad	1	4,500.00
Ingeniero de Calidad	1	4,500.00
Personal Operario		
Supervisión de Operación	5	2,500.00
Cocineros	9	2,500.00
Ayudante de Cocina	9	1,800.00
Mozas	9	1,500.00
Auxiliares (Vajilla)	9	1,500.00
Almacenero/Chofer	3	2,000.00

ANEXO 04

INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE LA TARIFA PACTADA

Los precios del Servicio de Alimentación Colectiva INCLUYE:

- ❖ Preparación diaria de las raciones de alimentos (desayunos, almuerzos y cenas).
- ❖ Menús de dieta sujeto a prescripción médica.
- ❖ Servido y atención de comensales en línea
- ❖ Elaboración y despacho en el comedor, de almuerzos transportados (Loncheras).
- ❖ Menajes, vajillas, equipos menores y mayores para la operación.
- ❖ Uniformes, EPP's y alimentación para nuestro personal
- ❖ El traslado del personal de **EL LOCADOR** desde U.P. Alpacay - Arequipa.
- ❖ Consumo de Gas
- ❖ Transporte de víveres y/ insumos desde la ciudad de Arequipa hacia el campamento.
- ❖ Pago de remuneraciones, gratificaciones, CTS, SCTR y demás obligaciones laborales y tributarios.
- ❖ Servicio de traslado de residuos domésticos, biodegradables y otros
- ❖ Porta loncheras y loncheras para los almuerzos transportados del personal de **EL COMITENTE**, así como el servicio de traslado y recojo de loncheras.
- ❖ El pago de impuestos, aportaciones y obligaciones.

Los precios del Servicio de Alimentación Colectiva NO INCLUYE:

- ❖ Impuesto General a las Ventas (18% IGV)
- ❖ Infraestructura y equipo mayor de cocina
- ❖ Suministro de energía eléctrica y agua potable, para la conservación y elaboración de las raciones de alimentos
- ❖ Reparación y mantenimiento de la infraestructura de la cocina, comedor, almacenes, y otros
- ❖ Ensayos de Calidad de Agua.
- ❖ Fumigaciones
- ❖ Eventos especiales por días festivos u otros